



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN
DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN
EL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCV
Número

105

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 FRACCIÓN IV, Y 8 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y

CONSIDERANDO

Que en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, en las Entidades Federativas y Municipios se deben implementar programas y acciones para reducir la pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, generando condiciones para su desarrollo y bienestar.

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas.

Que el reto del Gobierno del Estado de México en materia de desarrollo social, es combatir la pobreza y desigualdad, a partir de un nuevo modelo que ponga en el centro de toda acción a las mujeres y sus familias, que les otorgue condiciones básicas de bienestar y un entorno para que maximicen sus potencialidades y cumplan sus proyectos de vida.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México encomienda, en su artículo 22, a la Secretaría de Desarrollo Social la planeación, coordinación, dirección y evaluación la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social atiende las demandas sociales de los mexiquenses, a través de los programas de desarrollo social a su cargo y se establecen estos lineamientos con un lenguaje accesible e incluyente, para que las instancias, en sus diversos ámbitos de competencia puedan acceder a ellos como un instrumento de política social.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de México establece que los planes y programas estatales y municipales de desarrollo social, deberán contemplar prioritariamente, educación obligatoria, salud, generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento de la competitividad, alimentación, nutrición materno infantil y abasto social de productos básicos, vivienda, superación de la pobreza, marginación y exclusión y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), realiza el Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación de las Entidades Federativas cada dos años, derivándose la necesidad de contar con un documento normativo que establezca los criterios necesarios para la creación de programas nuevos en la Entidad.

Que en atención a lo anterior, es importante la publicación de estos lineamientos, con la finalidad de que las dependencias, organismos auxiliares, autónomos y gobiernos municipales, en el ámbito de su competencia, den cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento en cuanto a la elaboración de programas de desarrollo social.

En mérito de lo anterior, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Capítulo Primero Disposiciones Generales

1.1. OBJETO

Establecer los criterios, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las dependencias y organismos auxiliares de los gobiernos del Estado de México y municipales, para la elaboración de programas de desarrollo social, con el fin de homologar su estructura y alinearlos a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

1.2. FUNDAMENTO LEGAL

La elaboración de los programas de desarrollo social estatales y municipales tiene como base legal la siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Coordinación Fiscal.
5. Ley General de Desarrollo Social.
6. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
7. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
8. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
9. Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
10. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
11. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

1.3. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia general para las dependencias y organismos auxiliares de los gobiernos del Estado de México y municipales que sean responsables de elaborar programas de desarrollo social.

1.4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Árbol de problemas:** a la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.
- II. **Árbol de Objetivos:** al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.
- III. **Beneficiarios:** aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social.
- IV. **CIEPS:** al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- V. **COESPO:** al Consejo Estatal de Población.
- VI. **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VII. **CONAPO:** al Consejo Nacional de Población.
- VIII. **Desarrollo Humano:** al proceso encaminado a ampliar las oportunidades de las personas, en la medida en que éstas adquieren más capacidades y tienen mayores posibilidades de utilizarlas.
- IX. **Derechos Sociales:** a los derechos como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- X. **Focalización:** al proceso básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población seleccionada como objetivo.
- XI. **INEGI:** al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- XII. **Ley:** a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- XIII. **Lineamientos:** a los Lineamientos básicos para la elaboración de programas de desarrollo social en el Estado de México.
- XIV. **Matriz de Marco Lógico:** a la herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.
- XV. **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos, especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

- XVI. **PNUD:** al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- XVII. **Pobreza:** a la condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.
- XVIII. **Política de desarrollo social:** al conjunto de estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera subsidiaria e integral, articulan procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad, que se transforme en bienestar y calidad de vida para la sociedad.
- XIX. **Programa de desarrollo social:** a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.
- XX. **Reglas de operación:** al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
- XXI. **Vulnerabilidad:** a los núcleos de población y personas que por diferentes factores o por la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

1.5. DE LOS LINEAMIENTOS

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social ha formulado los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones del Ejecutivo Estatal previstas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Capítulo Segundo De los programas de desarrollo social

2.1. DATOS GENERALES

Los datos generales que deberá tener un programa de desarrollo social son los siguientes:

- I. Nombre del programa.
- II. Dependencia u organismo responsables de su operación.
- III. Nombre de la unidad administrativa ejecutora. (coordinación, dirección, subdirección, entre otros).
- IV. Nombre del responsable del programa.
- V. Datos de contacto.

2.2. ELEMENTOS BÁSICOS

Los programas de desarrollo social deberán contener los siguientes elementos:

1. Diagnóstico de Conveniencia, Viabilidad y Eficiencia.
2. Los principios de la política de desarrollo social aplicables (artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México).
3. La inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas.
4. Las reglas de operación.
5. Las estrategias para la vinculación, coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social.

2.3. DIAGNÓSTICO DE CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA

Para la elaboración de un programa de desarrollo social, las dependencias y organismos auxiliares, en el ámbito de su competencia, deberán recabar la información técnica, estadística, geográfica y demás necesaria para la elaboración de un diagnóstico, considerando las zonas de atención prioritarias, justificando su conveniencia, viabilidad y eficiencia.

La conveniencia se entiende como la explicación detallada de cómo el programa contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la dependencia y organismo, la viabilidad determinará si se cuenta con los elementos para ejecutarlo y la eficiencia especificará la manera en que el programa social combatirá el problema identificado y los factores determinantes del éxito.

El diagnóstico es el documento de análisis que busca identificar el problema a resolver y detallar sus características relevantes, de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención. Preferentemente se deben utilizar fuentes de información oficiales emitidas por el INEGI, CONAPO, COESPO, CONEVAL, PNUD, Banco Mundial, entre otros.

Este diagnóstico deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

2.3.1. Identificación del problema

En este apartado realizará una descripción clara y precisa del problema social que motiva formular un programa, donde se deberá:

- I. Identificar y describir el problema o necesidad que busca atenderse con base en información estatal, nacional e internacional relacionada.
- II. La delimitación precisa del problema en cuanto a la cuantificación, características y contexto espacial de la población que presenta el problema.

La finalidad de esta sección es aportar a la cuantificación del problema, definiendo su localización geográfica y distribución entre grupos de población, que permita generar hipótesis respecto de sus causas y consecuencias.

2.3.2. Características del problema

En este apartado se deberá describir el problema, identificando sus causas y efectos, así como dimensionar la magnitud, ubicación y características de la población afectada y de aquella que resulta factible atender, conforme a los siguientes elementos:

- I. Antecedentes y magnitud actual del problema. Deberá desarrollarse un análisis de la evolución histórica y el estado actual de las principales variables asociadas al comportamiento del problema.
- II. Identificación de la población potencial. Se identificará la población (o en su caso territorio) que presenta el problema que busca resolverse.
- III. Caracterización de la población potencial. Serán analizadas las características socioeconómicas, demográficas y de focalización de los grupos poblacionales (o territorios) que presentan el problema que se busca resolver.
- IV. Identificación de la población objetivo. Se propondrá un subconjunto de la población potencial (sean personas o territorios) que un programa público diseñado ex profeso podría buscar atender en el corto y mediano plazo, considerando las capacidades financieras e institucionales existentes.
- V. Caracterización de la población objetivo. Serán analizadas las características socioeconómicas, demográficas y de ubicación de la población objetivo, detallando las situaciones que sean un obstáculo para resolver el problema. El análisis deberá explorar aspectos como:
 - a) Capacidades básicas.
 - b) Dinámica poblacional y espacial.
 - c) Protección social.
 - d) Empleo y Productividad.
 - e) Entorno físico y social.
- VI. Evolución prevista de la población objetivo. Se deberán discutir los cambios previsibles de acuerdo con las características de la población objetivo.

Al respecto, se utilizarán fuentes de información oficial externa, tales como los censos, conteos de población, encuestas efectuadas por el INEGI, así como los indicadores de marginación, pobreza y rezago social que emiten el CONAPO, el CONEVAL u otras instancias con validez oficial.

2.3.3. Árbol de problemas

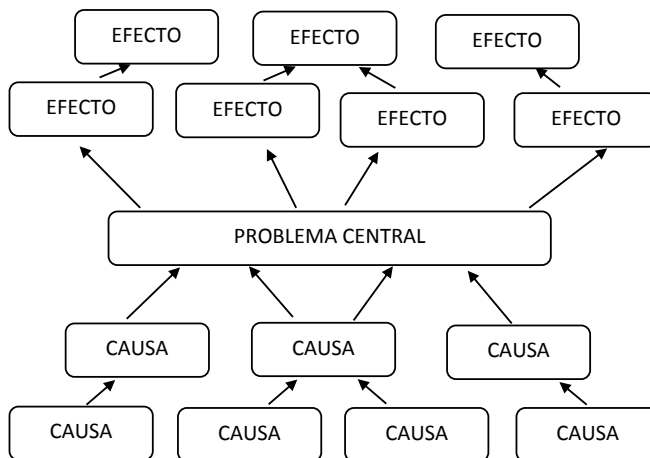
El diagnóstico deberá incluir un árbol de problemas que identifique claramente el problema que se busca resolver, detallando las causas y efectos del mismo, siguiendo la metodología de la Matriz de Marco Lógico. Esta herramienta permite conocer la naturaleza y contexto de la problemática que se pretende resolver con un programa.

Gráficamente el Árbol del problema se representa en un diagrama, en el cual el problema central identificado se ubica en el tronco del árbol, las causas del problema se establecen del tronco hacia las raíces y los efectos se establecen del tronco hacia las ramas o la copa del árbol.

Este apartado deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. La identificación plena y delimitación precisa del problema que el programa busca solucionar.
- II. La identificación de las principales causas del problema.
- III. La identificación de los principales efectos del problema.
- IV. Un análisis de la interrelación entre causas, problemas y efectos.

Diagrama del árbol de problemas

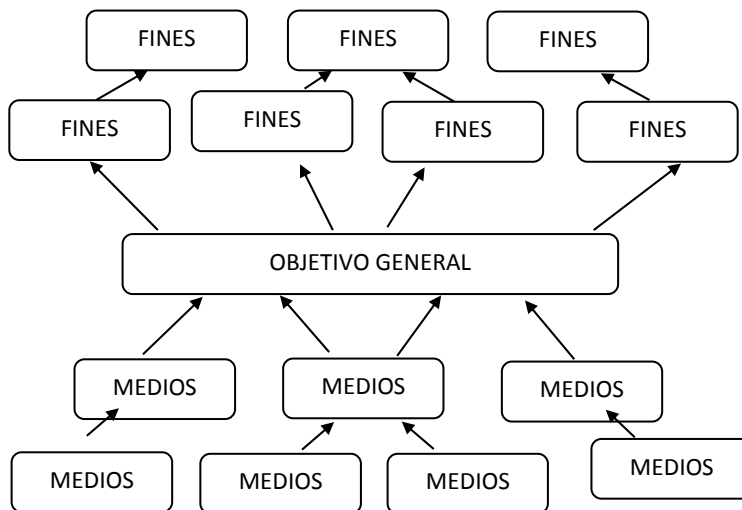


2.3.4. Árbol de objetivos

El diagnóstico deberá incluir un Árbol de Objetivos, el cual se construye con base en el Árbol de Problemas. Las causas, el problema central y sus efectos se plantean en sentido positivo como una situación ya lograda. De esta manera, el problema central se convierte en el objetivo.

Se debe generar un resumen narrativo que defina los objetivos a perseguir y construir los indicadores pertinentes y la ficha técnica de la MIR. El resumen narrativo es una columna de la matriz de marco lógico en la que se detalla el fin, actividades, productos y resultados del proyecto.

Diagrama de árbol de objetivos



2.3.5. Contribución social

Se describirá la manera en que el programa social busca combatir el problema identificado, definir las causas del mismo e incluir información referente a otras experiencias de programas similares y los factores determinantes de su éxito o fracaso, así como la descripción de cómo incidirá positivamente en la población.

2.3.6. Línea base

La línea base se constituye por los valores oficiales iniciales de los indicadores del problema que dio origen al programa. Esta base constituye el parámetro para evaluar los impactos de su intervención, ya que permite comparar las situaciones antes, durante y después de la ejecución.

2.3.7. Objetivo del programa

En este apartado se establecerá el propósito del programa, su área de acción, los bienes o transferencias que otorga, a quién los provee. El objetivo tiene que estar alineado al Plan Estatal de Desarrollo.

El objetivo debe atender los principios de la Política de Desarrollo Social, los cuales son: Libertad, Justicia Distributiva, Solidaridad, Respeto a la Diversidad, Sustentabilidad, Calidad de Vida, Participación Social, Dignidad, Subsidiariedad, Integralidad, Justicia Conmutativa, Transparencia, Equidad, Perspectiva de Género y la Libre Determinación de los Pueblos Indígenas y sus Comunidades.

2.3.8. Conclusiones

Este apartado deberá contener una breve recapitulación de los principales resultados y hallazgos del diagnóstico.

2.3.9. Plazo para su revisión y su actualización

El Diagnóstico de Conveniencia, Viabilidad y Eficiencia del Programa Social, debe establecer un plazo o fecha determinada para su revisión, con el fin de conocer la evolución del problema y, en su caso, replantear el objetivo o la estrategia de ejecución.

2.3.10. Glosario

Se deberá incluir un Glosario con las definiciones de los conceptos más importantes utilizados en el documento.

2.3.11. Fuentes de información

Citarse adecuadamente las fuentes de información que se hayan utilizado para elaborar el diagnóstico. Se recomienda usar el sistema Harvard.

2.3.12. Anexos

Se deberá incluir toda aquella información de soporte que fortalezca y aporte evidencia sobre lo tratado en el documento.

2.4. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Los programas deben dar prioridad a los sectores de la población que, por sus características, requieren una atención focalizada para facilitar que accedan a sus derechos sociales y al desarrollo humano.

Entre estos grupos se puede considerar a los niños, jóvenes, adultos mayores, madres jóvenes y viudas, indígenas y personas con alguna discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad.

2.5. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER

Todo programa de desarrollo social se sujetará a los principios de la Política de Desarrollo Social y deberá atender o contribuir a uno o más de los derechos sociales establecidos en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, velando por la máxima protección de los derechos humanos, considerando prioritariamente:

- I. Educación obligatoria.
- II. Salud.
- III. Generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento de la competitividad.
- IV. Alimentación, nutrición materno-infantil y abasto social de productos básicos.
- V. Vivienda.
- VI. Superación de la pobreza, marginación y exclusión.
- VII. Obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

2.6. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

Establecer el vínculo del programa de desarrollo social con los Planes de Desarrollo de acuerdo con sus atribuciones y determinar cómo el logro del propósito del programa aporta al cumplimiento de dichos planes.

En este apartado se deben responder las siguientes preguntas:

- I. ¿El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional, municipal, estatal o nacional? considerando que:
- a) Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
 - b) El logro del propósito aporta al cumplimiento de meta(s) y objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional, municipal, estatal o nacional.
- II. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales de los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional, municipal, estatal o nacional relacionado con el programa?
- III. ¿Cómo está vinculado el propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

2.7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Señalar el cómo se ejercerá el presupuesto, de acuerdo con las necesidades y objetivos del programa de desarrollo social.

2.7.1. Responsabilidades presupuestarias

Integrar el monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, expresado en unidades monetarias. En caso que distintas dependencias y organismos auxiliares, ejecuten de manera conjunta un mismo programa social, deberán especificarse las responsabilidades presupuestarias a cargo de cada Entidad, de acuerdo con las actividades particulares que desarrollarán.

En caso de que distintas dependencias y organismos auxiliares, en el ámbito de su competencia, ejecuten de manera independiente un mismo programa, deberá indicarse la desagregación de los recursos que cada dependencia erogará.

2.7.2. Monto presupuestal por beneficiario

Anotar el monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente, o en su caso, el porcentaje del costo del programa o acción, así como la frecuencia de los beneficios.

2.8. REGLAS DE OPERACIÓN

El contenido de las Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social deberá incluir de manera enunciativa, no limitativa, lo siguiente:

2.8.1. Definición del programa

Establecer de forma breve el propósito del programa, su área de acción, los bienes o transferencias que confiere, a quién los otorga y las líneas de operación que utiliza para realizar la entrega.

2.8.2. Objetivo General

Debe contener al menos los siguientes criterios: justificación, vinculación, especificación, identificación, estrategia o prioridad y acción para su logro. Tiene como atributos, ser:

- I. Integral, ya que integra a los objetivos específicos.
 - II. Terminal, al cumplirse su plazo, se acaba. No es permanente.
- El objetivo general se alcanza una sola vez.

2.8.3. Objetivos específicos

Establecer los pasos a seguir para alcanzar el objetivo general, a través de la determinación de etapas o la precisión y cumplimiento de los aspectos necesarios de este proceso. Entre sus características están las siguientes:

- I. Cualitativos.
- II. Conductuales.
- III. Específicos.
- IV. Los objetivos específicos se logran al término del programa.

2.8.4. Universo de Atención

Identificar plenamente el tipo de población que se pretende atender.

- I. Población Universo: Es el límite de la población a la cual se busca atender, todos los conjuntos o variantes de esta población están incluidos.
- II. Población Potencial: Es el conjunto de población que cuenta con características generales que incluyen a la población que se pretende atender.
- III. Población Objetivo: Es el conjunto de población que cuenta con características específicas y que caracterizan a la población que busca atenderse.

2.8.5. Cobertura

Es el espacio geográfico o físico que abarca la operación del programa social, así como la población atendida, que corresponde a los beneficiarios efectivos de la población objetivo.

2.8.6. Apoyo

2.8.6.1. Tipo de apoyo

Es la descripción del tipo de apoyo que otorga el programa social a sus beneficiarios, pudiendo ser bienes y/o servicios. Incluyendo el costo del apoyo para el beneficiario.

2.8.6.2. Monto del apoyo para el beneficiario

Establecer si habrá un costo del apoyo para del beneficiario o si este será cubierto en su totalidad por las dependencias y organismos auxiliares de los Gobiernos del Estado de México y municipales que ejecuten el programa.

2.8.6.3. Origen de los recursos

Establecer el monto y la fuente de financiamiento, si proviene de recursos del Gobierno federal en su totalidad, o bajo un esquema de coinversión, ya sea Gobierno estatal, municipal, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios o población en general.

2.8.6.4. Estructura de los recursos

Es indispensable detallar la participación de cada fuente de financiamiento en la participación porcentual del monto total del programa.

2.8.7. Mecanismos de enrolamiento (beneficiarios y permanencia)

Establecer la forma en que los beneficiarios se enrolan al programa, así como los requisitos para su permanencia. En caso que el programa cuente con un padrón de beneficiarios del ejercicio fiscal anterior, deberá establecer los criterios de permanencia de dichos beneficiarios.

2.8.7.1 Criterios de priorización

Especificar los criterios para el orden de acceso a un programa de desarrollo social que permitan elegir a una persona sobre otra para ser beneficiaria, de acuerdo a la gravedad, importancia o factibilidad de una condición objetiva de pobreza, vulnerabilidad, condición social, discapacidad, indigenismo, migración, entre otras.

2.8.7.2. Integración del Padrón

Señalar la forma en que se integrará y actualizará el padrón de beneficiarios del programa, atendiendo a la normatividad en la materia.

2.8.7.3. Derechos de los Beneficiarios

En este apartado se deberán describir los derechos que se adquieren, en todo el proceso del programa, al ser beneficiario.

2.8.7.4. Obligaciones de los Beneficiarios

En este apartado se deberán describir las obligaciones que se adquieren, en todo el proceso del programa, al ser beneficiario.

2.8.7.5. Causas de Incumplimiento y sanciones

Se deberán indicar los supuestos en los cuales el beneficiario incurre en incumplimiento correspondiendo las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de ministración de recursos.
- b) Cancelación del apoyo.
- c) Reintegro de los recursos.

2.8.8. Mecánica operativa

2.8.8.1. Operación del programa

En este apartado, bajo la lógica de la planeación estratégica, deben redactarse los procedimientos sustantivos con una orientación hacia el resultado final.

2.8.8.2. Proceso operativo

Son los pasos lógicos básicos a seguir en el proceso, desde la solicitud hasta la evaluación y seguimiento del programa y diagrama de flujo, en el que se establezcan las unidades administrativas que participan en el programa, qué obligaciones corresponden a cada una y cómo se relacionan entre sí.

2.8.9. Graduación de beneficiarios

Se indica la forma en la que el beneficiario superará su condición de pobreza o la razón por la cual fue incluido en el programa social.

2.8.10. Instancias participantes

2.8.10.1. Instancia normativa

Es la instancia facultada para interpretar las reglas de operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

2.8.10.2. Instancia ejecutora

Instancia(s) responsable(s) de la ejecución del programa social con base en las reglas de operación del programa social.

2.8.11. Coordinación interinstitucional

En este apartado se deben establecer vínculos con las instancias federales, estatales, municipales, académicas e internacionales, así como con la sociedad civil organizada, para promover, coadyuvar y ampliar la oferta de bienes y evitar la duplicidad de esfuerzos.

2.8.12. Difusión

Establecer los medios por los que el operador del programa dará a conocer a los posibles beneficiarios y a la población en general el programa de desarrollo social propuesto, así como traducir a las lenguas originarias de los pueblos indígenas más representativos asentados en el territorio estatal y municipal, los programas sociales a su cargo y las reglas de operación de éstos.

2.8.13. Transparencia

Señalar la obligación de las unidades administrativas responsables de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a proteger los datos personales.

2.8.14. Seguimiento

Señalar las acciones de seguimiento que realizarán las instancias ejecutoras y normativas, respecto de la recepción, distribución y comprobación de los apoyos, generando los informes correspondientes a la instancia normativa.

2.8.15. Evaluación

Señalar que los programas estarán sujetos a ser evaluados (evaluación externa), de acuerdo con sus propios mecanismos de evaluación, lo que permitirá mejorar la operación e impacto del programa.

2.8.16. Quejas y denuncias

Señalar la instancia y las vías a las que deberá recurrirse en caso de querer presentar una queja o denuncia por la operación del programa

Capítulo Tercero
De la evaluación de los programas sociales

3.1. DE LA EVALUACIÓN

Indicar que la evaluación de los programas de desarrollo social podrá realizarse una vez al año y las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán informar los resultados alcanzados por la ejecución del programa.

3.1.1. De la entidad evaluadora

Señalar que las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con su organización, contarán con sus propios mecanismos de evaluación, en coordinación con el CIEPS.

3.1.2. De los rubros a evaluar

De acuerdo con la Ley, los programas de desarrollo social, indicar que estos se evaluarán considerando por los menos los siguientes rubros:

- I. El diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritarias e inmediatas.
- II. Las reglas de operación.
- III. Las estrategias para la vinculación, coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social.
- IV. Cumplimiento del objetivo social.
- V. Cumplimiento de los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Social Estatal.
- VI. Población objetivo.
- VII. Procedimientos debidamente documentados.
- VIII. Zonas de atención prioritaria e inmediata.
- IX. Indicadores de resultados, gestión y servicios.
- X. Gasto social destinado.
- XI. Impacto social y beneficio.
- XII. Consideraciones generales cualitativas.

3.1.3. De los tipos de evaluación

Para garantizar el buen resultado de las evaluaciones señalar que se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- I. Evaluación del Diseño: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- II. Evaluación de Procesos: Analiza a través de trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- III. Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- IV. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán a los programas de desarrollo social de las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales.

3.1.4. Del informe de resultados

Referir que las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán informar a la Secretaría los resultados de las evaluaciones.

3.1.5. Del seguimiento a resultados

Indicar que las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán atender los hallazgos derivados de las evaluaciones, elaborando un plan de acción y seguimiento, con el fin de mejorar el desempeño y los resultados de los programas sociales.

El plan de acción y seguimiento deberá remitirse a la Secretaría, así como un informe semestral de ejecución del mismo.

Capítulo Cuarto
De la publicación y difusión de la información**4.1. DIFUSIÓN**

Señalar que las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, publicarán en el órgano oficial de difusión respectivo, los programas estatales y municipales, así como sus reglas de operación.

4.2. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

Referir que los resultados de las evaluaciones que se realicen a los programas de desarrollo social, que ejecuten las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, serán públicos y de fácil acceso a la sociedad en general.

4.3. DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Señalar que las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, deberán poner a disposición de la ciudadanía toda la información de interés público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Capítulo Quinto
De la protección de datos personales y de la interpretación**5.1. DE LOS DATOS PERSONALES.**

Señalar que los datos personales de los beneficiarios/as, que sean recabados por las instancias ejecutoras como requisitos para acceder a los programas de desarrollo social, serán protegidos en términos de lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la demás normatividad aplicable en la materia.

5.2. DE LA INTERPRETACIÓN.

Indicar que la Secretaría, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, en el ámbito de su competencia, será la encargada de interpretar y atender los casos no previstos en los presentes Lineamientos, consultando en su caso a las instancias estatales competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA
(RÚBRICA).